

Don Gabriel Rodríguez Martínez-Sierra, Médico especialista en Psiquiatría, designado por el Consejo de Gobierno de la Fundación.

Secretario: Don Alfredo de la Vega-Hazas y Saiz de Varanda, Secretario del Consejo de Gobierno de la Fundación.

Secretario suplente: Don José Palacio Landazábal, Director Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria.

Se concede un plazo de quince días hábiles para presentar reclamaciones ante el Consejo de Gobierno de la Fundación «Marqués de Valdecilla».

#### Comienzo de las pruebas

Se fija como fecha y lugar del comienzo de las pruebas el día 2 de julio de 1982, a las diez horas, en el Palacio de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 7 de junio de 1982.—El Presidente del Consejo de Gobierno.—5.580-A.

**13971** RESOLUCION de 7 de junio de 1982, del Consejo de Gobierno de la Fundación Pública de los Servicios Provinciales, Hospitalarios y Asistenciales «Marqués de Valdecilla», referente al concurso libre de méritos para proveer una plaza de Médico adjunto del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas (Maliño-Santander).

Concurso libre de méritos para proveer una plaza de Médico adjunto del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas (Maliño-Santander), convocada por Resolución de dicho Consejo de fecha 28 de octubre de 1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 31 del mismo mes.

Queda sin efecto la Resolución de 17 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en lo que afecta a la constitución del Tribunal calificador y a la fecha del comienzo de las pruebas.

El Tribunal calificador estará constituido como sigue:

Presidente: Don José Antonio Rodríguez Martínez, Presidente del Consejo de Gobierno de la Fundación «Marqués de Valdecilla».

Presidente suplente: Don Santiago Pérez Obregón, Consejero de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social de la Diputación Regional de Cantabria.

Vocales:

Don Juan Francisco Díez Manrique, en representación de la Facultad de Medicina de Santander.

Don Segundo López Vélez, Gerente de la Fundación «Marqués de Valdecilla».

Don Gabriel Rodríguez Martínez-Sierra, Médico especialista en Psiquiatría, designado por el Consejo de Gobierno de la Fundación.

Secretario: Don Alfredo de la Vega-Hazas y Saiz de Varanda, Secretario del Consejo de Gobierno de la Fundación.

Secretario suplente: Don José Palacio Landazábal, Director Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria.

Se concede un plazo de quince días hábiles para presentar reclamaciones ante el Consejo de Gobierno de la Fundación «Marqués de Valdecilla».

#### Comienzo de las pruebas

Se fija como fecha y lugar del comienzo de las pruebas el día 2 de julio de 1982, a las diecisiete horas, en el Palacio de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 7 de junio de 1982.—El Presidente del Consejo de Gobierno.—5.561-A.

**13972** RESOLUCION de 8 de junio de 1982, de la Diputación Provincial de Alicante, referente a la convocatoria para proveer la plaza de Recaudador de la zona de Alcoy.

Por Resolución de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda de 28 de mayo pasado, ha sido anulada a todos los efectos, la convocatoria, acordada por la excelentísima Diputación Provincial de Alicante, para la provisión de la plaza de Recaudador de la zona de Alcoy, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia números 104 y 106, del 10 y 12 de mayo último, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 106, del 27 del mismo mes.

Sin perjuicio de lo que acuerde esta Corporación respecto al particular en el Pleno próximo, se hace público el presente anuncio para conocimiento de las personas interesadas y a los efectos procedentes.

Alicante, 8 de junio de 1982.—El Presidente, Luis Díaz Alperi.—5.532-A.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE HACIENDA

**13973** CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de abril de 1982 por la que se aprueba el Reglamento por el que ha de regirse en el futuro la explotación de la dehesa de Castilseras.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de fecha 18 de mayo de 1982, páginas 12877 a 12879, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo primero, 4.ª línea, donde dice: «Real Decreto» debe decir: «Real Orden».

En el punto doce, 2.ª línea, donde dice: «... favorecer también a la promoción ganadera ...» debe decir: «... favorecer también la promoción ganadera ...».

En el punto quince, 2.ª línea, donde dice: «... adoptándose las medias...» debe decir: «... adoptándose las medidas ...».

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**13974** ORDEN de 20 de mayo de 1982 por la que se convocan ayudas de renovación de tesis doctorales para el curso académico 1982/83.

Ilmos. Sres.: Las ayudas para elaboración de tesis doctorales son una actividad que sale fuera del campo normal de

las funciones institucionales del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, y pertenece más bien al área de una coherente política científica estimuladora de la investigación. Por ello, la convocatoria de ayudas para este fin por parte del I. N. A. P. E. debe este año quedar limitada al aspecto de la renovación de aquellas ayudas ya concedidas y que supongan un trabajo en curso de ejecución de la correspondiente tesis doctoral.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, ha dispuesto:

Artículo 1.º Se convocan ayudas para la preparación de tesis doctorales, en concepto de renovación, durante el curso académico 1982-83, para aquellos becarios que hayan disfrutado de tal ayuda en el curso anterior y reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Art. 2.º La dotación de las ayudas será de 300.000 pesetas anuales. El 60 por 100 de esta cantidad será entregada al becario, previos los trámites correspondientes, en el primer trimestre del curso 1982-83, y el 40 por 100 restante, en el mes de septiembre de 1983, previa presentación del informe a que se refiere el artículo 4.º de la presente convocatoria.

Art. 3.º Las solicitudes sólo podrán ser atendidas en el caso de que se trate de primera o segunda prórroga y siempre que el Jurado de Selección estime adecuada la calidad del trabajo en curso, en función de los documentos a que se refiere el artículo 4.º de la presente convocatoria.

Art. 4.º Los solicitantes que pretendan la renovación de su ayuda para el curso 1982-83 formularán sus solicitudes mediante instancia que deberá ajustarse al modelo que figura como anexo a la presente Orden. Dicha instancia habrá de presentarse en el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante (calle Torrelaguna, número 58, Madrid-27), en el plazo de treinta días naturales, a partir de la entrada en vigor de la presente convocatoria. La presentación de las solicitudes podrá, asimismo, efectuarse por conducto de los Gobiernos Civiles o a través de las Oficinas Consulares o de